

ACREDITACIÓN Y SOPORTE DOCUMENTAL DE LOS BENEFICIARIOS

Los documentos que deberás adjuntar para la inclusión de tus beneficiarios son:

- ✓ La calidad de cónyuge (esposo y/o esposa) se acreditará con el registro civil de matrimonio y documento de identidad.
- ✓ La calidad de compañero o compañera permanente se acreditará con alguno de los siguientes documentos:
 - Por escritura pública ante Notario, por mutuo consentimiento de los compañeros permanentes.
 - Por Acta de Conciliación suscrita por los compañeros permanentes, legalmente constituido.
 - Documento de identidad.
- ✓ Si realizas la afiliación a tus hijos, tus padres o parientes hasta tercer grado de consanguinidad, estos se acreditarán con los registros civiles correspondientes y tarjetas de identidad para mayores de 7 años
- ✓ Si tienes hijos adoptivos lo acreditarás mediante el certificado de adopción o acta de entrega del menor, emitido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o entidad autorizada y documento de identidad.
- ✓ La incapacidad permanente de los hijos mayores de veinticinco (25) años se acreditará mediante el dictamen emitido por la EPS en la cual se encuentre afiliado o por la entidad competente cuando se trate de la calificación invalidez y documento de identidad.

El cotizante debe presentar copia de su documento de identidad.

ACREDITACIÓN Y SOPORTE DOCUMENTAL DE EMPRESAS

Empresas que se identifiquen con cédula	
Fotocopia del documento de identidad del cotizante	X
	Cotizante y empleador
Certificado de Cámara de Comercio (no mayor a 60 días), con la respectiva renovación de la matrícula mercantil (cuando la empresa es nueva en EPS Sanitas)	X
Fotocopia del RUT	En caso de no tener certificado de Cámara de Comercio
Fotocopia afiliación del empleador a ARL	X
Fotocopia afiliación del empleador a AFP	X
Empresas con NIT nuevas en EPS Sanitas y otras cooperativas	
Fotocopia del documento de identidad del cotizante	X
Certificado de Cámara de Comercio (no mayor a 60 días), con la respectiva renovación de la matrícula mercantil (cuando la empresa es nueva en EPS Sanitas)	X
Fotocopia de afiliación a la ARL o carta a de la ARL indicando que la empresa se encuentra afiliada.	X
Empresas de servicios temporales	
Fotocopia del documento de identidad del cotizante	X
Resolución de autorización de funcionamiento de la empresa de servicios temporales expedida por el Ministerio de Salud y la Protección Social (cuando la empresa es nueva en EPS Sanitas)	X
Certificado de Cámara de Comercio (no mayor a 60 días), con la respectiva renovación de la matrícula mercantil (cuando la empresa es nueva en EPS Sanitas)	X
Consortios	
Fotocopia del documento de identidad del cotizante	X
Fotocopia del RUT	X
Acta consorcial	X
Madres comunitarias	
Fotocopia del documento de identidad	X
Certificado expedido por el hogar comunitario con fecha de vinculación y monto de la bonificación	X
Aprendices	
Fotocopia del documento de identidad	X
Empleadas domésticas	
Fotocopia del documento de identidad	X
	Cotizante y empleador
fotocopia afiliación del empleado a la ARL	X
<p>Cuando el cotizante es empleado de su misma empresa, debe afiliarse como cotizante independiente. Decreto 806, Artículo 26 de 1998.</p> <p>Nota: El formulario de afiliación e inscripción a EPS debe venir diligenciado, sin enmendaduras, ni corrector, ni resaltador y en letra legible.</p>	